



San Fernando Del Valle De Catamarca, Marzo de 2016.-

**Señor Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Ciudad de**  
**San Fernando Del Valle De Catamarca**  
**C.P.N. Juan Cruz Miranda**  
**Su Despacho:**

**NOTA N°-----**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza SOLICITANDO proceda a la creación de la **“SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL”** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

***Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria***

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Marzo de 2016.-

**BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

**PROYECTO: ORDENANZA**

**AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera***

### **FUNDAMENTOS**

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL tiene como función, en orden a las obligaciones emergentes de la Ley Orgánica Municipal, gestionar políticas y acciones tendientes a lograr un desarrollo sustentable de nuestra ciudad. Esto se plantea a través de la planificación y ejecución de programas y proyectos que contemplen, en todas sus líneas de acción, no sólo el cuidado y el respeto al medio ambiente sino también el ordenamiento y desarrollo del territorio en su extensión, aplicando las acciones correctivas sobre pasivos ambientales existentes y sobre cualquier infracción a la normativa vigente. Asimismo, le compete evaluar, tramitar y aprobar los aspectos urbanísticos de las intervenciones de impacto, tanto pública como privada; los proyectos urbanos, urbanizaciones, intervenciones de restauración y/o preservación del patrimonio edilicio y arqueológico así como también requerimientos de habilitaciones industriales y comerciales.

### **OBJETIVOS**

\* Promover e impulsar el desarrollo local sostenible, involucrando a los diferentes sectores de la sociedad, orientando la gestión hacia la realización de acciones que permitan un adecuado desarrollo, la satisfacción de las demandas ciudadanas y la participación comprometida de nuestros vecinos.

***Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria***

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



\* Desarrollar una gestión administrativa eficaz y eficiente, que permita la toma de decisiones, la supervisión, coordinación y control efectivo de las actividades municipales orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

\* Aplicar el marco legal existente y promover nuevos instrumentos normativos sobre aspectos ambientales de relevancia urbana.

\* Formular y revisar políticas, planes y programas vinculados al ordenamiento territorial, el uso del suelo, la planificación y gestión de las acciones conducentes al desarrollo y mejoramiento urbano y el control del orden urbanístico.

\* Elaborar programas, proyectos, convenios urbanísticos, acuerdos públicos y/o privados o cualquier otro instrumento de gestión urbana.

\* Procurar una mayor interconexión entre la utilización de herramientas tecnológicas y un esquema coordinado de inspecciones para organizar y mantener actualizados los Registros de obras privadas, de Factibilidades urbanísticas, de habilitaciones comerciales e industriales.

\* Coordinar y ejecutar un esquema de verificación, mediante inspecciones, de las condiciones exigibles en materia de convivencia entre vecinos y de seguridad, salubridad y medio ambiente en los comercios e industrias que radican dentro de nuestra ciudad.

\* Organizar, liderar y consolidar un sistema municipal de gestión ambiental y de manejo sostenible de los recursos naturales, mediante la formulación e instrumentación de las Políticas en la materia, descentralizando competencias y ejerciendo controles que garanticen un desarrollo integral y sostenible.

***Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria***

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



\* A través de la formulación y diseño de nuevas políticas en materia de medio ambiente, lograr mejorar el lugar donde vivimos, cuidar nuestro medio ambiente y generar fuentes de trabajo de manera ambientalmente sustentable.

Por lo tanto solicito al DEM que tome a su cargo la creación de la “SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL”

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

***Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria***

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero de 2016.

## **PROYECTO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** DISPÓNESE, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, proceda a la creación de la “SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL”

**Artículo 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 3º:** DE FORMA.

*Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria*

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06